

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 10 de mayo de 2024

Plantea iniciativa crear un padrón de niñas, niños y adolescentes huérfanos por feminicidio

- La diputada Cruz Mendoza (PRI) considera esencial contar con un registro para que no sean víctimas invisibles.

La diputada Eufrosina Cruz Mendoza (PRI) planteó reformar el artículo 29 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que el Sistema Nacional DIF cuente con un padrón de información y registro permanentemente actualizado.

Este padrón deberá incluir información de niñas, niños y adolescentes, cuya situación jurídica sea de orfandad como consecuencia del feminicidio de la madre.

También propone un adiciónar un segundo párrafo al artículo 122 del Código Civil Federal, a fin de establecer que el juez del Registro Civil tendrá la obligación de notificar al DIF, encargado del padrón de información, sobre estos casos, con el propósito de tener el registro actualizado.

La iniciativa, turnada a las comisiones unidas de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de Justicia, expone que datos de ONU Mujeres señalan que 10 mujeres son asesinadas cada 24 horas, es decir 3 mil 650 feminicidios al año.

Indica que esta violencia deja tras de sí un número creciente de niñas, niños y adolescentes en orfandad, quienes enfrentan un futuro incierto, marcado por el trauma emocional, la desprotección y la vulnerabilidad ante la violencia y la pobreza, además de la exclusión, abandono escolar y dificultades de acceso a servicios básicos de salud y bienestar psicosocial.

En este sentido, estima necesario que las autoridades tengan un registro de la cantidad, identidad, edad, grado escolar, quién se quedó a su cuidado, si reciben atención médica y psicológica, pues de lo contrario son víctimas invisibles del feminicidio, porque si no son identificados significa que no reciben ayuda, aun cuando muchos de ellos han sido testigos del asesinato de sus madres.

Añade que la falta de datos exactos respecto a las niñas, niños y adolescentes, víctimas indirectas del feminicidio, es una de las urgencias que debe resolver la autoridad para garantizar la reparación del daño.

Puntualiza que la creación de un padrón de niñas, niños y adolescentes en esta situación es un paso decisivo para visibilizar y atender integralmente a las víctimas indirectas, a fin de asegurar que el Estado cumpla con su deber de proteger y garantizar sus derechos fundamentales.

Además, representa un paso crucial hacia la reparación del daño, al permitir una identificación precisa y la canalización de apoyos específicos que atiendan sus necesidades inmediatas y de largo plazo. “Este padrón funcionaría como una herramienta para el diseño y la implementación de políticas públicas dirigidas a garantizar sus derechos fundamentales, como educación, salud mental y emocional”.

La legisladora observa que este registro permitirá a las autoridades identificar y monitorear las necesidades específicas de cada menor, facilitando la aplicación de programas de apoyo personalizados. Además, funcionará como herramienta para evaluar y ajustar las políticas públicas dirigidas a esa población.

Considera que el padrón debe estar acompañado de la articulación de esfuerzos entre las diversas instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de contar con un enfoque integral que aborde todas las dimensiones de esta problemática.

Piden establecer medidas igualitarias dirigidas a niñas, niños y adolescentes para prevenir embarazos

- El diputado Natale Gutiérrez (PVEM) propone reformar la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

A fin de que las autoridades de los tres órdenes de gobierno se coordinen para establecer medidas igualitarias, sin ningún tipo de prejuicio o estereotipo de género, dirigidas a niñas, niños y adolescentes, para prevenir embarazos, el diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez (PVEM) impulsa una iniciativa.

La propuesta, que reforma la fracción VI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, argumenta que el embarazo es responsabilidad de hombres y mujeres de igual forma y en todo momento se les debe concientizar sobre la planificación familiar, por lo que debe ser un tema pedagógicamente dirigido a niñas, niños y adolescentes para su prevención.

Destaca la importancia de informar y dirigir las campañas a ambos sexos y eliminar las creencias que responsabilizan de los embarazos solo a las niñas y adolescentes.

El documento, turnado a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, resalta la necesidad de modernizar a todas las instituciones de salud pública para que no se insinúe o parezca que el embarazo es solo “responsabilidad” de las mujeres, e impulsar la concientización de que los hombres y las mujeres tienen la misma responsabilidad en los derechos sexuales y reproductivos.

Indica que la prevención debe ser desde la niñez al establecer y comunicar de forma sana los temas sexuales y reproductivos, ya que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), actualmente hay 22.4 millones de adolescentes de 10 a 19 años.

El legislador señala que en México como en otras partes del mundo existe el problema de embarazos en adolescentes y aunque se ha tenido una reducción, es importante prevenirlo.

Refiere que, según datos del Consejo Nacional de Población (Conapo), la tasa específica de fecundidad de adolescentes se redujo en 16.7 por ciento, al descender de 72.4 a 60.3 nacimientos (de 2015 a 2023) por cada mil adolescentes (de 15 a 19 años).

Ante ello, recalca la relevancia de esta reforma, cuyo objetivo es eliminar todo “pensamiento o creencia discriminatoria” donde no existía la igualdad sustantiva, y que este sector de la población tenga todo el conocimiento, siempre cuidando pedagógicamente la información y el conocimiento de lo que se puede prevenir, como son los embarazos.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2024

DETERMINA LA CORTE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ INCURRIÓ EN UNA OMISIÓN LEGISLATIVA AL DEJAR DE ADECUAR SU LEGISLACIÓN PARA DAR MAYOR AUTONOMÍA A SUS MUNICIPIOS

- La reforma constitucional de diciembre de 1999 dispuso el fortalecimiento de la autonomía municipal en el manejo y administración de sus bienes
- Las entidades federativas estaban obligadas a ajustar sus normas internas para garantizar el cumplimiento de ese mandato

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) determinó que el Congreso del Estado de Veracruz incurrió en una omisión legislativa consistente en no adecuar la Constitución local y la legislación secundaria a lo establecido en el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto publicado el 23 de diciembre de 1999, en los cuales se previó el fortalecimiento de la autonomía municipal, en el manejo y administración de sus bienes, con la sola limitante de que las decisiones que al respecto se tomen por el ayuntamiento, sean por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes.

La Corte destacó que el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Federal, a partir de la señalada reforma, autorizó a las legislaturas locales a señalar cuáles son los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del ayuntamiento.

Por su parte, en el mencionado artículo Segundo Transitorio se previó que, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del Decreto aludido, las entidades federativas estaban obligadas a ajustar sus normas internas a efecto de garantizar que los municipios dispusieran libremente de su patrimonio.

El Pleno determinó que el legislador veracruzano incumplió lo dispuesto en el mandato constitucional, con lo que incurrió en una omisión legislativa.

Como parte de los efectos, el Pleno conminó al Congreso del Estado de Veracruz para que, durante el próximo periodo de sesiones siguiente a la notificación de la sentencia, legisle para acatar lo dispuesto en la Constitución Federal.

Controversia constitucional 111/2020, promovida por el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del Poder Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez de la omisión legislativa consistente en no adecuar la Constitución local y la legislación secundaria a lo establecido en el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución General, en relación con el artículo segundo transitorio del "Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999. Ponente: Ministro Luis María Aguilar Morales. Secretarios: Luis Alberto Trejo Osornio y Clayde A. Saldívar Alonso.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2024

INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

- Preveían el cobro de derechos por la búsqueda de información no relacionada con el derecho de acceso a la información
- Violaban el principio de proporcionalidad tributaria al no guardar una relación razonable con el costo que genera la prestación del servicio

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó los preceptos de las Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, de cinco municipios del Estado de Guerrero, en los que se preveía el cobro de derechos por la búsqueda de información no relacionada con el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Lo anterior, al considerar que las tarifas establecidas violaban el principio de proporcionalidad tributaria reconocido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, ya que no guardaban una relación razonable con el costo que le genera a los municipios la prestación del servicio, aunado a que se trata de una actividad realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, por lo que no debe perseguir lucro alguno.

Como parte de los efectos y al tratarse de disposiciones de vigencia anual, La Corte exhortó al Congreso local para que, en lo sucesivo, se abstenga de incurrir en el mismo vicio de inconstitucionalidad.

Acción de inconstitucionalidad 25/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez de diversas disposiciones de Leyes de Ingresos Municipales del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad del 22 y 29 de diciembre de 2023. Ponente: Ministro Alberto Pérez Dayán. Secretario: Héctor Hidalgo Victoria Pérez.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Ecuador violó la Convención de Viena en asalto a Embajada de México: OEA

Consejo Permanente de la OEA se dijo consternado por el asalto de autoridades de Ecuador en la Embajada de México, lo que violó el artículo 22 de la Convención de Viena



Policías irrumpieron en la Embajada de México en Ecuador. Foto: EFE

Atzayacatl Cabrera / El Sol de México

Este viernes la Organización de Estados Americanos (OEA) resolvió que Ecuador **sí violó la Convención de Viena** sobre relaciones diplomáticas al [asaltar la embajada de México en Quito para arrestar al ex vicepresidente ecuatoriano, Jorge Glas](#).

El Consejo Permanente de la OEA se dijo consternado “por la intrusión de la policía del Ecuador a la Embajada de México en ese país la noche del viernes, 5 de abril de 2024, en **violación del artículo 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas**”.

Dicha norma establece que **las misiones diplomáticas son inviolables**, por lo que los **países** que las reciben en su territorio están **obligados a protegerlas contra toda intrusión o daño**.

A su vez, el artículo 29 de la misma convención establece que **el personal diplomático**, además de ser inviolable, **tampoco** puede ser **detenido o arrestado**.

¿Qué pasó entre México y Ecuador?

La noche del 5 de abril pasado, **las fuerzas de seguridad ecuatorianas asaltaron la embajada de México en Quito** con el fin de **detener a Jorge Glas**, exvicepresidente durante el gobierno de Rafael Correa. El gobierno de Ecuador, encabezado por Daniel Noboa, lo acusa de **presunta malversación de recursos públicos**.

Jorge Glas estaba **resguardado** en la Embajada de México en Ecuador desde diciembre de 2023. Y, el **5 de abril se aprobó** su calidad de **asilado político**.

Un día antes [el gobierno de Ecuador declaró como persona non grata a la embajadora de México en Quito](#), Raquel Serur, luego de que el presidente Andrés Manuel López Obrador en su conferencia matutina hizo comentarios sobre las elecciones de 2023 en el país sudamericano y respecto al asesinato del excandidato presidencial Fernando Villavicencio.

A cargo de la sede diplomática quedó Roberto Canseco, quien fue agredido por las fuerzas de seguridad ecuatorianas durante el asalto a la embajada.

Tras la irrupción violenta en la embajada mexicana en Quito **el Gobierno federal rompió relaciones diplomáticas con Ecuador** y países de todo el mundo externaron su respaldo a México. Actualmente el caso se encuentra en litigio en la Corte Internacional de Justicia.

En su resolución la **OEA** remarcó que, de acuerdo con la Carta de la Organización de los Estados Americanos, las **dificultades** entre los Estados miembros deben **resolverse de manera pacífica bajo** las directrices del **derecho internacional**.

Así, **la Organización de Estados Americanos condenó de manera enérgica la intrusión de Ecuador** en la Embajada de México en Quito, así como la violencia perpetrada contra el personal diplomático.

Reafirmó qué todos los países que conforman la OEA deben “velar por el respeto de los privilegios e inmunidades de las misiones diplomáticas y del principio de inviolabilidad” y garantizar el cumplimiento de la Convención de Viena.

La OEA exhortó a México y Ecuador iniciar un diálogo en el marco del derecho internacional y resolver el conflicto de manera constructiva.

Alrededor de 100 organizaciones observarán elecciones en México

[Lilian Hernández y Fabiola Martínez](#)

09 de mayo de 2024 17:35

Ciudad de México. Alrededor de 100 organizaciones de 28 países y organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Unión Europea serán observadores en el proceso electoral 2023-2024, lo cual es tres veces más que las registradas en los comicios de 2018, informó la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Mónica Soto Fregoso.

Esta actividad significa estar con los ojos abiertos y contar con voces críticas de la sociedad civil mexicana y de las misiones internacionales de observación electoral, las cuales son determinantes para fortalecer la labor de esta autoridad jurisdiccional y llevar a cabo la calificación y validez de la elección presidencial del 2 de junio próximo.

Al inaugurar el Seminario Permanente La Justicia Electoral desde la Mirada Internacional, la magistrada presidenta destacó que una vez que el TEPJF resuelva la última impugnación vinculada al proceso federal en curso, el acompañamiento jurisdiccional especializado es y seguirá siendo una política fundamental de esta institución.

Por su parte, el magistrado Felipe Fuentes Barrera aseguró que el proceso electoral está garantizado con los mismos estándares de integridad de siempre y resaltó que el TEPJF está firme y comprometido con su labor, para estar a la altura de estos comicios.

"El Tribunal Electoral y el Instituto Nacional Electoral continúan operando con eficiencia, eficacia y con total independencia, garantizando la legalidad y la organización del proceso electoral", señaló.

Ambas instancias están preparadas para la jornada comicial y la etapa de resultados, aún con las vacantes que tiene la autoridad jurisdiccional, ya que cinco magistraturas son suficientes para resolver, con total independencia y conforme a derecho, los asuntos que se lleguen a presentar.

En tanto, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña consideró que la observación electoral evidencia si el trabajo de las instituciones electorales es bueno y fortalece la confianza ciudadana, además de promover la participación electoral. "Podemos tener la seguridad de que nuevamente saldrá airoso el sistema electoral mexicano, de la mano de nuestros amigos los observadores electorales", apuntó.

Aprueban representantes de candidatos escaleta para tercer debate

[Fabiola Martínez y Lilian Hernández](#)

09 de mayo de 2024 21:14

Ciudad de México. Representantes de las candidaturas presidenciales aprobaron la escaleta para el tercer debate – a realizarse el 19 de mayo próximo- en el cual, a diferencia de los dos anteriores, tendrá como eje las preguntas de los propios contendientes en el último bloque, esquema considerado por el Instituto Nacional Electoral (INE) como un “cara a cara”, aunque en lugar de que las candidaturas lancen los planteamientos a sus oponentes, ahora se hará a través de los moderadores.

Los temas a desarrollar, por segmentos, son: política social; inseguridad y crimen organizado; Migración y política exterior, y Democracia, pluralismo y división de poderes.

Para definir el “cara a cara”, los representantes partidistas entregarán a la Coordinación Nacional de Comunicación Social (secretaría técnica de la Comisión Temporal de Debates) 15 preguntas, cinco por cada tema.

Los planteamientos estarán en un sobre cerrado, y la CNCS establecerá un formato para su elaboración.

De nueva cuenta serán los moderadores quienes elijan la pregunta a desarrollar en cada bloque de la parte final del debate.

La novedad es que la candidatura que formule la pregunta tendrá derecho a que le respondan y, si no se diera por satisfecho, tendrá un turno para réplica.

El debate tiene una duración de una hora con algo más de 41 minutos, dividido – como en los anteriores- en bloques, en los que cada uno tendrá bolsa de tiempo de cinco minutos a administrar a su conveniencia.

Así transcurren los tres primeros segmentos y, en el cuarto y último abre la pregunta del candidato de Movimiento Ciudadano, Jorge Álvarez Máynez, y enseguida vendrá la respuesta de la candidata del PAN, PRI y PRD, Xóchitl Gálvez, y después de la abanderada de la coalición Morena, Verde y Partido del Trabajo, Claudia Sheinbaum. Al término tocará la réplica de quien formuló la pregunta.

Enseguida, con la misma dinámica vendrá la pregunta de Gálvez, y finalmente la de Sheinbaum.

El debate concluirá con un mensaje de un minuto de cada contendiente en este orden: Gálvez, Máynez y Sheinbaum.

Al término de la reunión preparatoria, el representante de Morena, Iván Escalante, señaló que “será un esquema más dinámico pues en lugar de contestar directo a la otra candidatura va a ser una respuesta general hacia el auditorio”. Esto, añadió, porque en el esquema antes previsto existía la posibilidad de que la pregunta fuera ajena a los temas definidos para el tercer encuentro.

Añadió que hubo acuerdo de consejeros y representantes frente a la escaleta.

Unicamente se pidieron cambios de forma, por ejemplo, que las plataformas no sean tan altas y que los candidatos estén de nuevo de pie, así como una escenografía con menos colores y formas.

Diputados elevan penas a quien venda medicamentos caducos o falsificados

La Comisión de Salud de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen por el cual se establecen de 3 a 15 años de prisión para quien venda o transporte medicamentos falsos o adulterados.



Sesión de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados. Foto: diputados.gob.mx

Por Juan Carlos Cortés
jueves, 9 de mayo de 2024 · 21:41

CIUDAD DE MÉXICO (apro).– La Comisión de Salud de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen por el cual se establecen de 3 a 15 años de prisión para la persona que venda, comercie, distribuya o transporte medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos falsificados, alterados, contaminados o adulterados o caducos.

El dictamen detalla que también serán sancionadas las personas que vendan estos productos en establecimientos o en Internet, a través de plataformas de comercio electrónico y redes sociales, además se les impondrá una multa de 20 mil a 50 mil días de salario mínimo.

Con 27 votos a favor, uno en contra y una abstención, la Comisión de Salud avaló reformar el artículo 464 de la Ley General de Salud para incrementar las sanciones, además de incluir los medicamentos caducos y a las plataformas de comercio electrónico y las redes sociales.

La minuta también detalla que aumentará el número años de prisión, que era de 3 a 15 años a 5 a 20 años a quien adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, de sus envases finales para uso o consumo humanos o los fabrique sin los registros, licencias o autorizaciones que señala la ley.

Asimismo, incrementa la prisión para las personas que falsifiquen o adulteren o permitan la adulteración o falsificación de material para envase o empaque de medicamentos, etiquetado, sus leyendas, la información que contenga o sus números o claves de identificación; pasa de uno a nueve años de prisión a una pena de tres a 15 años.

Luego de que la Comisión de Salud aprobará este dictamen fue turnado la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su posterior debate en el Pleno.